

Las organizaciones interprofesionales en la Europa comunitaria

● TERESA GARCIA AZCARATE Y ALICIA LANGREO NAVARRO. Sociedad de Estudios Saborá.

La coordinación entre los distintos eslabones que intervienen en la producción de los alimentos—producción agraria, comercialización en origen/transformación y distribución— adopta formas muy variadas en los distintos países de la Comunidad Europea. En algunos casos se trata de estructuras privadas de concertación y de defensa de los intereses comunes; en otros son organismos de carácter más o menos público pero participados y gestionados por el conjunto de cada sector. En todos los casos, el grado de organización, de vertebración sectorial del sistema agroalimentario es muy elevado, y cuenta con el firme apoyo de los Estados.

A grandes rasgos, la situación en los principales países de la UE es la siguiente:

★ En **Alemania** no existen organizaciones sectoriales de carácter vertical, salvo para el vino y la remolacha-azúcar. El cooperativismo tiene una presencia económica muy importante y se muestra muy hostil a la implantación de estructuras verticales que podrían restarle parte de su poder. Sin embargo, dos de las más importantes funciones que en otros países corresponden a organizaciones interprofesionales son aquí

desempeñadas por una estructura de carácter horizontal, pero con ciertos rasgos interprofesionales: la CMA (Sociedad Central de Comercialización Agraria) es una sociedad mercantil de responsabilidad limitada creada por el Gobierno, cuyo capital pertenece en un 51% a las organizaciones de productores agrarios, y en un 49% a diversas asociaciones de industrias agrarias y comerciantes. La CMA:

- se ocupa de la promoción-publicidad en el mercado interior y en los mercados exteriores,
- organiza ferias comerciales y exposiciones y
- lleva a cabo estudios de prospección y análisis de mercados, promueve la calidad mediante la implantación de un label de calidad otorgado a los productos que cumplen determinadas condiciones (entre otras, la de estar fabricados con al menos un 70% de materia prima alemana), etc.

La CMA está estructurada horizontalmente en comités funcionales, pero también sectorialmente en 14 comités por productos. Ha empezado además a desarrollar algunos programas de calidad para la producción ganadera, que afectan al conjunto de la cadena de producción y se basan en

relaciones contractuales muy rígidas, que suponen de hecho una verticalización parcial de su actividad. Su financiación se basa en una tasa parafiscal pagada sobre todo por los productores agrarios, pero también en parte por los industriales. Existe otro organismo paralelo a la CMA y cuya creación se apoya en la misma Ley (la Ley que crea el Fondo para la promoción de las ventas de los productos agroalimentarios y forestales alemanes), la ZMP, cuya función es la elaboración de las estadísticas del sector agroalimentario. Es interesante observar que tanto la Ley del Absatzfond como la creación de la CMA y de la ZMP son posteriores (1969) a la puesta en marcha de la CEE. Responden explícitamente a la necesidad de defenderse de una temida invasión de productos alimentarios franceses, italianos y holandeses, con sectores agroalimentarios en principio más potentes que el alemán.

★ En **Holanda**, el sector agroalimentario se caracteriza también por una fuerte implantación del cooperativismo. Existen, sin embargo, unos organismos de coordinación vertical sectoriales, de derecho público (los «productshappen»), a los cuales todos los integrantes de un sector—productores, industriales y comerciantes,

El grado de vertebración sectorial del sistema agroalimentario es muy elevado en varios países europeos.



INTERPROFESIONALES

tanto empresarios como trabajadores— pertenecen de manera automática. Esas organizaciones, cuya creación se apoya en la Ley sobre la Organización Económica de Derecho Público, de 1950, desarrollan todas las funciones de una interprofesional, salvo las relaciones contractuales: promoción de la calidad, Investigación y Desarrollo, fomento de las exportaciones, elaboración de estadísticas, estudios de mercado, ... Sus funciones autónomas de regulación de mercado fueron sustituidas en el momento de la creación de la CEE por las de gestión y ejecución de las Organizaciones Comunes de Mercado, función por la que son remuneradas por el Estado. Tienen amplios poderes reglamentarios en aspectos relacionados con las normas de calidad, tipificación y normalización, envasado, etiquetado, etc... Su gestión es enteramente interprofesional.

★ **Reino Unido:** las estructuras más conocidas son los «marketing Boards», que son en realidad unas cooperativas de control de la oferta, por lo tanto de carácter horizontal, creadas por ley y de permanencia obligatoria. Se han visto obligadas, sin embargo, a introducir ciertos elementos interprofesionales bajo la presión de los consumidores y de la Comisión de la UE, a través de los Comités de Enlace (joint Committees). Los más importantes —productos lácteos y patatas— están actualmente en fase de desmantelamiento debido a su incompatibilidad con la libertad de mercado y también a su incapacidad para adaptarse a los cambios en la demanda. Pero existen también unos organismos interprofesionales creados y controlados por el Estado inicialmente para regular el mercado y defender la producción nacional frente a las importaciones en algunos de los sectores más importantes: por ejemplo los cereales (Home Grown Cereals Authority) o la carne (Meat and Livestock Commission).

Tras el ingreso del país en la UE, se convirtieron en los organismos de ejecución de la PAC. Su gestión es totalmente interprofesional, y desarrollan también funciones de promoción de la calidad, fomento de la I+D, promoción del consumo y de las exportaciones. Existen también en algunos sectores Consejos de Desarrollo (Development Councils), unos organismos sectoriales dedicados a la I+D y la promoción. Todos esos organismos se financian mediante tasas parafiscales pagadas por los productores y por los industriales. El sistema agroalimentario está por lo tanto muy estructurado, muy regulado, y con una gran participación institucional de tipo interprofesional.

★ **Dinamarca** cuenta como Holanda con una muy fuerte implantación del coo-



Las interprofesionales intervienen en las políticas sectoriales.

perativismo. Existen sin embargo unos organismos interprofesionales denominados Comités de Exportación para cada uno de los grandes sectores productivos, cuya función es la promoción de las exportaciones y otras funciones de tipo interprofesional (I+D, normas de calidad...).

★ **Francia** cuenta con organizaciones interprofesionales de carácter privado presentes en la casi totalidad de los sectores financiados por tasas parafiscales y cotizaciones voluntarias, hechas obligatorias gracias al procedimiento de «extensión» de los acuerdos reconocido en la Ley base de la interprofesión (Ley 600/1975, modificada en 1980). Estas organizaciones asumen funciones de concertación entre los distintos eslabones de la cadena de producción, mediante la firma de acuerdos interprofesionales, y también de defensa de los intereses conjunto del sector. Promueven y difunden la investigación a lo largo de toda la cadena, financian campañas de promoción genérica, realizan estudios de mercado, hacen un seguimiento estadístico de la oferta y la demanda... Existen al mismo tiempo un

gran número de organismos con participación interprofesional para la I+D y la promoción de la calidad, de carácter parapúblico, como son los Centros Técnicos Interprofesionales. Por otro lado, la aplicación de las OCM corresponde a los «Offices par produits», organismos públicos con una importante participación institucional de los sectores, también interprofesional.

★ En **Italia**, la aprobación relativamente reciente (1989) de una «Ley sobre Acuerdos Interprofesionales» no ha logrado poner en pie estructuras estables de concertación. Se firman acuerdos interprofesionales en algunos sectores —tomate para industria, frutas...— pero casi nunca tienen alcance nacional y su cumplimiento es muy laxo, ya que la Ley no contempla mecanismos de obligatoriedad para esos acuerdos.

★ **Bélgica** tiene también un cooperativismo bastante desarrollado y sólo una interprofesión para el sector del tabaco, muy anterior a las que pretende poner en marcha la nueva OCM del sector.

★ En **Grecia**, existe un cooperativismo de servicios bastante desarrollado, pero confrontado ahora a graves problemas financieros. Los organismos de intervención pública en los que existía una participación institucional de los sectores fueron desmantelados con el retorno a la democracia, sin que nada sustituyera sus funciones interprofesionales. Sólo algunas estructuras ligadas a Denominaciones de Origen

(vino y quesos) adoptan una composición interprofesional, sin que ninguna Ley respalde su acción.

★ Finalmente, **Portugal**, al igual que España, tiene unas estructuras de coordinación vertical poco desarrolladas, después de la restauración de la democracia que no supo reconvertir fórmulas ligadas a los sindicatos corporativos verticales que desempeñaban algunas funciones interprofesionales.

**Las
interprofesionales
comunitarias
han potenciado
el desarrollo
sectorial**

Objetivos y funciones comunes

Más allá de sus diferencias, todas las organizaciones de tipo interprofesional, sean públicas, parapúblicas o privadas, tienen numerosos puntos en común:

★ Nacen en general, con el objetivo de regular los mercados y las relaciones en el seno de las cadenas de producción, pero incorporan muy pronto otros objetivos que tienen que ver con la conquista de mercados y la competitividad global de los sectores:

- El conocimiento de la oferta y la demanda.
- La mejora de la calidad.
- La promoción de los productos.
- Los estudios de mercado.
- La Investigación +Desarrollo aplicada.
- La difusión de las innovaciones tecnológicas a lo largo de la cadena de producción.

Al mismo tiempo, se constituyen como auténticos grupos de presión para la defensa de los intereses comunes a todos sus miembros, e intervienen en la elaboración de las políticas sectoriales nacionales y más tarde, comunitarias.

Esas funciones han desplazado hoy en la actividad de las organizaciones interprofesionales las de regulación de los mercados, cada vez más limitadas por la existencia de las OCM y por la aplicación de las Leyes comunitarias de defensa de la competencia. En algunos casos, esas organizaciones se han transformado en los organismos ejecutores de la política comunitaria, como en el Reino Unido y en Holanda, al mismo tiempo que desarrollan todas las demás funciones de promoción del sector en su conjunto.

★ En todos los casos, esas organizaciones tienen una gran relación con el Estado: son o bien organizaciones de derecho público (Holanda, R.U.), o bien tienen una capacidad normativa otorgada por el Estado (Francia). Necesitan en efecto hacer



En Alemania, existe una organización sectorial de carácter vertical para la remolacha-azúcar.

respetar sus decisiones por todos los integrantes de la cadena, y hacerles participar en su financiación.

★ Su gestión y financiación corresponde en todos los casos al sector privado, mediante tasas parafiscales o cotizaciones obligatorias. La mayor parte reciben también fondos del Estado como pago de las funciones que les han sido transferidas: estadísticas, gestión de la PAC.

Un futuro incierto

Todas esas organizaciones han demostrado a lo largo de sus años de existencia una gran eficacia en la realización de sus objetivos de desarrollo sectorial. Sin embargo, su futuro se ve hoy amenazado por varios elementos:

- Son en todos los casos organizaciones fuertemente impregnadas de «espíritu nacional». Nacidas en gran medida para defender los mercados de la invasión de los productores extranjeros, tienen una cierta tendencia proteccionista que no gusta nada a la Comisión de la UE. Esa no ve tampoco con buenos ojos el papel de regulación de los mercados que han asumido tradicionalmente, susceptible de atentar contra las leyes de la competencia. Estas han conducido a varias de estas organizaciones frente al Tribunal de Luxemburgo y han limitado fuertemente su papel en este terreno. La Comisión se ve apoyada ahí por la posición de varios países -Alemania, Dinamarca, el Reino Unido,...- que, fuer-

nalmente, susceptible de atentar contra las leyes de la competencia. Estas han conducido a varias de estas organizaciones frente al Tribunal de Luxemburgo y han limitado fuertemente su papel en este terreno. La Comisión se ve apoyada ahí por la posición de varios países -Alemania, Dinamarca, el Reino Unido,...- que, fuer-

tes de su estructura cooperativa o de su ultraregulado (R.U.) sector agroalimentario, rechazan los acuerdos interprofesionales desde una posición de liberalismo económico.

• Esa característica «nacional», al margen de su posible incompatibilidad con «el espíritu y la letra» comunitarias, las dota de una cierta vulnerabilidad y pérdida de eficacia frente a la globalización de los mercados y a la «europeización» de los agentes de las

fases dominantes de la cadena de producción, la transformación y sobre todo, la distribución.

• Su proliferación y el peso excesivo que acaban suponiendo para los productores y transformadores, sobre todo en un contexto recesivo, obliga a su reestructuración y al aligeramiento de sus estructuras burocráticas.

• Los procesos de reestructuración y concentración de la industria agroalimentaria conducen a veces al cuestionamiento de la necesidad y de la eficacia de esas organizaciones creadas en un contexto bien diferente. El propio concepto de sector o cadena de producción se vuelve excesivamente estrecho en un contexto en el que las políticas de mercado tienden a perder peso frente a las políticas de renta y en el que los agentes de los eslabones finales tienden a diversificar su actividad y sus fuentes de abastecimiento de materias primas.

Sin embargo, a pesar de todas esas amenazas, esas organizaciones demuestran en general una gran capacidad de adaptación y elaboran su propia estrategia en función de los nuevos parámetros de la política y de los mercados agrarios. La Comisión, a pesar de todas sus reticencias, ha reconocido su utilidad para desarrollar ciertos aspectos de la nueva PAC, como la adaptación de la oferta a la demanda o el fomento de la calidad.

En cualquier caso resulta evidente que los países que no cuentan con este tipo de estructuras están en condiciones de inferioridad para adaptarse y para defenderse en el contexto de creciente competitividad de los mercados europeos e internacionales agroalimentarios. ■

**Pecan de una
tendencia
proteccionista
que no gusta
en Bruselas**